

1503

91

Res. aprobación del contrato suscrito entre
el Estado Dom. y el Sr. Nelson Antonio
Persono Díaz. -

29-11-74



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 36902

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

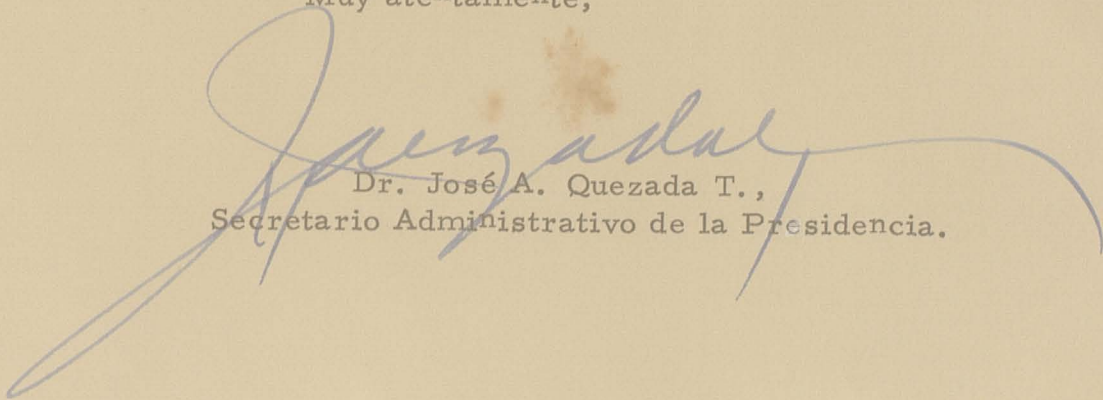
3 - DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 325, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Nelson Antonio Perdomo Díaz, sobre una porción de terreno y sus mejoras, por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 91.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 36902

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

3 - DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 325, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Nelson Antonio Perdomo Díaz, sobre una porción de terreno y sus mejoras, por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 91.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Prsidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 36902

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

3 - DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 325, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Nelson Antonio Perdomo Díaz, sobre una porción de terreno y sus mejoras, por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 91.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm. 00325

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de noviembre de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácame rentir a usted para los fines constitucionales el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 2 de septiembre del año en curso, entre el Estado Dominicano y el señor Nelson Antonio Perdomo - Díaz, mediante el cual traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 558.76 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, una porción de terreno con área de 558.76 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12) Manzana "E", del plano particular, y sus mejoras, consistente en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES).

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 2 de septiembre de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, una porción de terreno con área de 558.76 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.12) Manzana "E", del plano particular, y sus mejoras, consistente en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), que copiado a la letra dice así:

"ENTRE":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte; el señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, dominicano, mayor de edad, de estado Civil, casado, con la señora Virginia Ortíz de Perdomo, domiciliado y residente en 100 FT.Washington Avenue, Apt. 6-D, New York, Estados Unidos de América, portador de la

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA 04 DE 19 74

REGISTRADA AL No. 19
del libro letra 19

No. 19 de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo 26 de Septiembre de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno, y sus mejoras, con un valor de US\$20,600.00, al Sr. Nelson Antonio Perdomo Díaz.

cédula de identificación personal No. 88829, serie 1ra. se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 558.76 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A, Pte. del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 12) Manzana "E", del plano particular, y sus mejoras, consistente en una casa de dos plantas, construidas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: P.N. 122-A-1-A, resto (Solares Nos. 7 y 8) por donde miden 19.00 y 6.73 y 2.00 metros lineales; al Este: P.N. 122-A-1-A- resto (Solar No. 11) por donde mide 30.50 metros lineales, y al Sur: Calle #2, por donde mide 17.52 metros lineales, al Oeste: P.N. 122-A-1-A, resto (Solar No. 13) por donde mide 30.60 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00004, de fecha 24 de septiembre, 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato, y el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, autoriza y requiere -

[Handwritten signature]

LEGISLATURA *[Handwritten]* DE 19 *[Handwritten]*

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de *[Handwritten]* de Leyes, Resoluciones

y decretos del Poder Judicial del Poder Ejecutivo

y const. de *[Handwritten]*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo *[Handwritten]*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno, y sus mejoras, con un valor de US\$20,600.00, al sr. Nelson Antonio Perdomo Díaz. PAG. 3

del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo - será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 metros cuadrados.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Nelson Antonio Perdomo Díaz,
Comprador.

YO DRA. Carmen Olga P. de Rodríguez, Abogado-Notario Público de - los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. RAFAEL H. RIVAS Y NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como - privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Na-

ja
LEGISLATURA DE 19
REGISTRADA AL No del libro letra
en el folio
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *26* de *Mayo* de *1974*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de ASUNTO: venta una porción de terreno, y sus mejoras, con un valor de US\$20,600.00, al Sr. Nelson Antonio Perdomo Díaz. PAG. 4

cional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Dra. Carmen Olga P. de Rodríguez,
Abogado-Notario Publico.

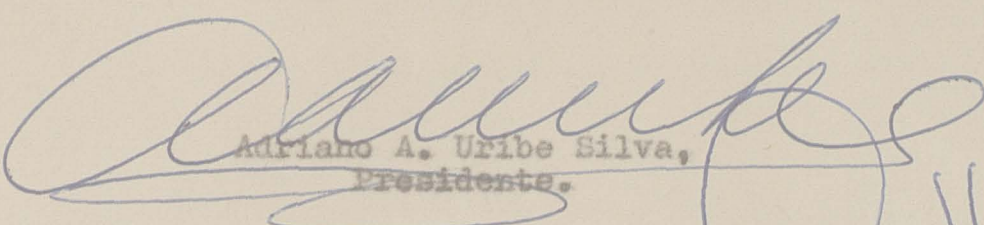
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración. (Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

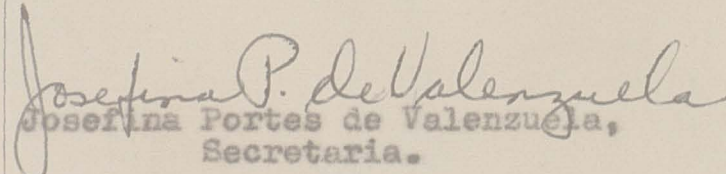
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

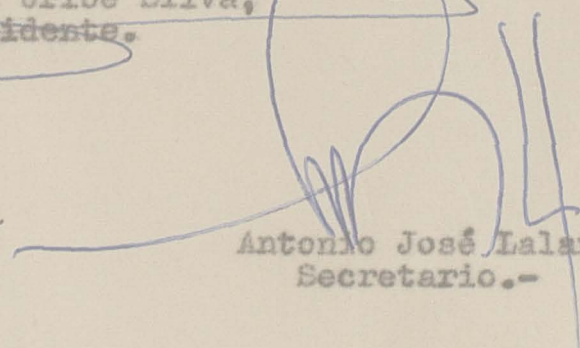
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.-

Pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 74*

REGISTRADA AL No *99*
en el folio *1* del libro letra *74*

No *.....* en asuntos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

y const. de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

especios *.....*
Santo Domingo, *20 de mayo 19 74*

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 00326

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de noviembre de 1974.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.803, de fecha 12 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, en favor del señor Nelson Antonio Perdomo Díaz, una porción de terreno con un área de 558.76 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias valorada en la suma total de US\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el proyecto de Resolución del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.-

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de las cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejeda Brito, Sori Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Panga, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejeda y José Darío Bencances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-780.-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGP
apm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, una porción de terreno con área de 558.76 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12) Manzana "E", del plano particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES).

RESUELVE:

UNICO APROBAR el Contrato de fecha 2 de septiembre de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, una porción de terreno con área de 558.76 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.12) Manzana "E", del plano particular, y sus mejoras, consistente en una casa de dos plantas, construídas de bloks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES),

que copiado a la letra dice así:

atp.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2^o
LEGISLATURA DEL 1979
REGISTRADA con el Número 1518
en el folio 380 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 12 de
1979

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Es-^{PAG 2}
 tado Dominicano traspasa a título de venta una por-
 ción de terreno, y sus mejoras, con un valor de US\$20,600.00,
 al Sr. Nelson Antonio Perdomo Díaz.

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte; el señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, dominicano, mayor de edad, de estado Civil, casado, con la señora Virginia Ortiz de Perdomo, domiciliado y residente en 100 FT. Manhattan Avenue, Apt. 6-D, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.88829, serie lra. se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ - quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 558.76 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-1-1-A, pte. del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.12) Manzana "E", del plano particular, y sus mejoras, consistente en una casa de dos plantas, construidas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: P.N.122-A-1-A, resto (Solares Nos, 7 y 8) por donde miden 19.00 y 673 y 2.00 metros lineales; al Este: P.N. 122-A-1-A- resto (Solar No.11) por donde mide 30.50 metros lineales, y al Sur: Calle #2, por donde mide 17/52 metros lineales, al Oeste: P.N. 122-A-1-A, resto (Solar No.13) por donde mide 30.60 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago. inicial pagada por el comprador mediante el recibo No.00001, de fecha 24 de septiembre, 1973, atp.

2º LEGISLATURA DEL 2011-19 74
REGISTRADA con el Número 1508
en el folio 380 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 12 de
 19


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno, y sus mejoras, con un valor de US\$20,600.00, al Sr. Nelson Antonio Perdomo Díaz. PAG. 3

expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato, y el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 metros cuadrados.

25
LEGISLATURA DEL 2018 19 74
REGISTRADA con el Número 1518
en el folio 380 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
cupos hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 12 de Mayo
19 2018


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno, con un valor de RD\$20,600.00, al Sr. Nelson Antonio Perdomo Díaz. BAG. 4

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Nelson Antonio Perdomo Díaz,
Comprador.

YO DRA. Carmen Olga P. de Rodríguez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. RAFAEL H. RIVAS Y NELSON ANTONIO PERDOMO DIAZ, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Dra. Carmen Olga P. de Rodríguez
Abogado-Notario Público.



26 LEGISLATURA DEL 2011 19 74

REGISTRADA con el Número 1518
en el folio 360 del Libro Letra 28 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —

— — hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 12 de

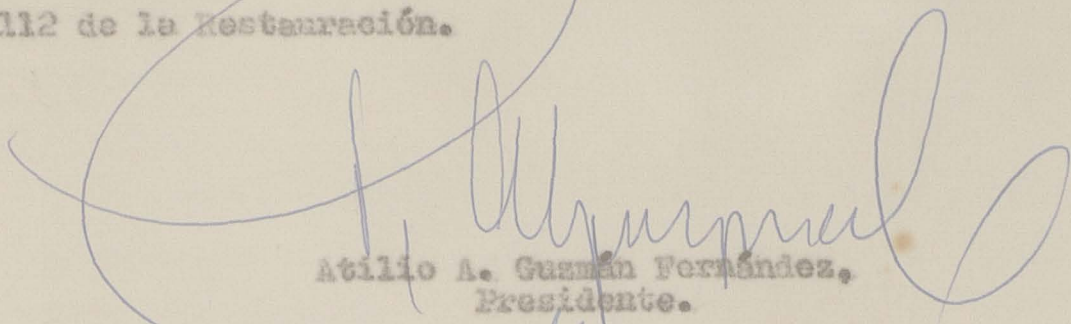
— 19 —

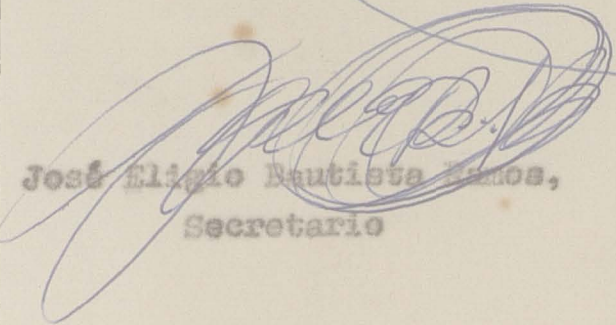
—
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

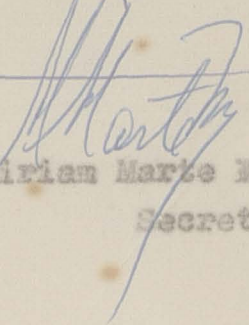
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno, y sus mejoras, con un valor de RD\$20,600.00, al Sr. Nelson Antonio Perdomo Díaz. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos,
Secretario


Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

[Faint, illegible text and signatures]

LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEL 15 de Julio de 1974

REGISTRADA con el Número 1518
en el folio 350 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, R. D. 12 de

 19

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados